



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)

Santa Bárbara, Ant, Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Impugnación de la paternidad
Demandante	Diana Marcela Medina Vélez
Demandados	Juan Carlos Mejía Mesa y otro
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00154 00
Providencia	Sustanciación No. 105
Decisión	Incorpora escrito, ordena rehacer tramite de notificación

En memorial obrante en el archivo 0029 del expediente digital, la apoderada del demandante, allega nuevamente CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR la empresa de servicio postal Servientrega, con el cual pretende acreditar la evacuación del trámite de notificación realizado al codemandado Edwin Esteban Montoya Osorio.

Ahora bien, una vez revisado dicho archivo en formato PDF, es posible observar que en igual sentido que la oportunidad anterior y que fuera resuelto en providencias visibles en los archivos 0014, 0021, 0027, con lo aportado no se logran visualizar las piezas procesales que hubieren sido compartidas con el destinatario en el mensaje de datos, conforme lo exige la mencionada disposición normativa que a su tenor literal expone “*Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos”.*

Se reitera la precisión, por cuanto de la constancia aportada, solo es posible verificar la trazabilidad del correo, la fecha de envío y recepción, y en el acápite de anexos, y aparentemente un archivo denominado *Notificación_Edwin_Esteban_Montoya.pdf*, sin embargo, dicha información o contenido no es posible verificarse, pues no se habilita la posibilidad de descarga o verificación en línea de la información que posiblemente fuera

remitida con la comunicación o notificación, lo que impide a este agencia judicial corroborar que en efecto, como lo exige la norma, se hubiere compartido la pieza procesal objeto de notificación.

En tal sentido, se ordena rehacer la diligencia de notificación conforme lo normado.

NOTIFÍQUESE

(Firmado Electrónicamente)

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **028** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56f75cbd3795c81c60ff2709c694835a983c59af8310bd4824cab58a345ec26**
Documento generado en 10/04/2024 03:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>